

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

34267 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General del Agua, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de La Riera, en el río Somiedo y en el arroyo de Las Morteras, término municipal de Somiedo (Asturias).*

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 8 de abril de 2025 se aprueba el pliego de bases del nuevo concurso público para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de La Riera, término municipal de Somiedo (Asturias), y se autoriza su celebración con sujeción a las bases establecidas en dicho pliego.

Con fecha 22 de mayo de 2025 tiene lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la resolución de la Dirección General del Agua, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de La Riera, en el término municipal de Somiedo (Asturias), otorgando un plazo de tres (3) meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación señalada, para la presentación de ofertas.

Según se dispone en el pliego de bases, en particular en su apartado 6.7, se prevé el desarrollo del concurso por fases antes de la presente resolución de adjudicación, comprendiendo, en síntesis, la apertura y valoración de los Sobres 0 "Documentación inicial", B "Documentación técnica" y C "Oferta económica", así como el requerimiento del Sobre A "Documentación administrativa" al concursante que resulte propuesto como adjudicatario y calificación de dicho Sobre.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y, en aplicación del apartado 4 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden TED/544/2026, de 28 de mayo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas;

Vistas las actas, los informes técnicos de valoración y la propuesta de adjudicación emitidos por la comisión de valoración, esta Dirección General acuerda:

1. Adjudicar el concurso público para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de La Riera, en el río Somiedo y en el arroyo de las Morteras, término municipal de Somiedo (Asturias), correspondiente al expediente nº 3.938, al licitador U.T.E. Green Energy Platform Investments, S.L. y Renewable Power International, S.A. (en adelante, la adjudicataria), así como aprobar el anteproyecto presentado por dicho licitador en su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 134, apartado 4, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en los apartados 6.7 y 6.8 del pliego de bases, de acuerdo con el contenido la oferta presentada y con las siguientes condiciones:

a. La concesión, que se otorgue a la adjudicataria, deberá recoger todas aquellas obligaciones previstas en el pliego de bases que deberá cumplir el

concesionario relativas, entre otras, al régimen de explotación del aprovechamiento hidroeléctrico, las obligaciones derivadas del presente concurso, así como todas las actuaciones previstas en el pliego y todas las medidas propuestas por la adjudicataria en su oferta.

b. La concesión, que se otorgue a la adjudicataria, deberá recoger, en su condicionado, los requisitos exigidos en el apartado 7 del pliego de bases:

i. El plazo de la concesión que se otorgue será de veinte (20) años, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 del pliego de bases.

ii. El uso de los bienes objeto de concesión, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.4 del pliego de bases.

iii. El régimen económico de la concesión, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.5 del pliego de bases.

iv. Las prescripciones en relación a la reversión y destino de las obras e instalaciones a la extinción de la concesión, recogidas en el apartado 9 del pliego de bases del concurso.

v. Así como todas aquellas otras obligaciones que pudieran derivarse del cumplimiento de las prescripciones recogidas en el pliego de bases del concurso.

c. La adjudicataria queda obligada a cumplir lo dispuesto en el pliego de bases sobre las normas de utilización y conservación de las obras del Estado recogidas en el apartado 8 del pliego de bases y aquellas derivadas del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y de explotación de presas y embalses vigente en cada momento.

d. La adjudicataria deberá cumplir las siguientes medidas propuestas en su oferta y que serán recogidas en la oportuna concesión:

i. Las medidas propuestas en el programa valorado de mantenimiento y conservación de los bienes del aprovechamiento.

ii. Las medidas propuestas para aumentar la producción del aprovechamiento y las destinadas a minimizar los vertidos de energía.

iii. Las medidas propuestas para el control y seguimiento de caudales derivados y vertidos, y de caudales ecológicos.

iv. Las obras propuestas para la correcta liberación de los caudales ecológicos vigentes en las presas, según lo dispuesto en la base 4 del pliego de bases.

v. Las medidas propuestas para mitigar el efecto barrera de las presas en la fauna piscícola y para mejorar la hidromorfología de las masas de agua afectadas.

vi. Las actuaciones propuestas para rehabilitar los órganos de desagüe de las presas y minimizar o eliminar los efectos del aterramiento en los elementos de las presas y de la toma.

vii. Las actuaciones de mejora del aprovechamiento propuestas.

viii. El canon anual de producción se calculará a partir de los valores "F" y "c" ofertados según lo dispuesto en la base 7.5 del pliego de bases del concurso, y se liquidará y actualizará conforme a lo dispuesto en dicha base. En concreto, los valores "F" y "c" ofertados son los siguientes: F = 231.000,00 euros/año y c = 10,80

euros/MWh.

ix. Las medidas propuestas para la contribución del aprovechamiento a los objetivos de las políticas de transición justa y reto demográfico.

x. Cualesquiera otras medidas, actuaciones o compromisos recogidos en la oferta de la adjudicataria y no incluidos en los apartados precedentes.

2. Instar a la adjudicataria, U.T.E. Green Energy Platform Investments, S.L. y Renewable Power International, S.A, a presentar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, solicitud de concesión, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en los términos establecidos en el pliego de bases y en su oferta, acompañada del proyecto de construcción de todas las actuaciones previstas, tanto las exigidas en este Pliego de Bases como las ofertadas por el concursante en el concurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.1 de dicho pliego.

En dicha solicitud, el adjudicatario presentará declaración explícita de aceptar, en todo momento, el régimen normal de caudales determinado por el Organismo de cuenca y las variaciones que justificadamente se establezcan.

El no cumplimiento de estas obligaciones en el plazo indicado producirá automáticamente la anulación de la adjudicación del concurso.

3. Instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., a que tramite el otorgamiento de la preceptiva concesión de agua, una vez la adjudicataria haya presentado la solicitud.

4. Instar a la adjudicataria, U.T.E. Green Energy Platform Investments, S.L. y Renewable Power International, S.A, a constituir y presentar ante el Organismo de cuenca, en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, la garantía definitiva, consistente en poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. una fianza del 1% del importe total del presupuesto de las obras e instalaciones del anteproyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.5, letra c) del pliego de bases.

5. Autorizar la devolución de la garantía provisional a todos los concursantes que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.3.1, letra c, del pliego de bases.

6. Publicar el contenido de los informes técnicos de valoración de las ofertas en la página web del concurso.

Las actas, los informes técnicos de valoración y la propuesta de adjudicación emitidos por la comisión de valoración, así como el texto íntegro de la resolución se encuentran publicados en la página web del concurso:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/concurso-la-riera-2025.html>

Madrid, 15 de octubre de 2026.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A260044345-1